



## Requisas personales

Abordando factores de riesgo para prevenir la tortura y el maltrato

*'Somos requisadas al desnudo después de cada visita. Estamos desnudas, nos indican que nos inclinemos hacia adelante, toquemos los dedos de nuestros pies y separemos nuestros glúteos. Si tenemos nuestro período menstrual tenemos que sacar nuestro tampón frente a ellos. Es degradante y humillante. Cuando hacemos prueba de orina es aún peor, orinamos en una botella enfrente de ellos. Si no podemos o no lo hacemos, perdemos las visitas durante tres semanas.'* Reclusa de la Prisión Fairlea, Australia<sup>1</sup>

### 1. Definición y contexto

En las prisiones, las requisas personales pueden constituir medidas de seguridad necesarias para prevenir el ingreso y contrabando de artículos peligrosos (tales como armas) o prohibidos (como drogas y objetos que podrían ser utilizados para intentos de fuga, o teléfonos celulares en algunos contextos). Sin embargo, debido a su naturaleza invasiva, las requisas personales son una violación a la privacidad de la persona y, por lo tanto, debería recurrirse a ellas únicamente cuando sea estrictamente necesario y de manera que se respete la dignidad de la persona detenida.

El término 'requisa personal' cubre tres tipos diferentes de requisas:

- Las requisas de palmeo o cacheo son requisas que se llevan a cabo sobre el cuerpo con vestimenta. Estas requisas, por lo tanto, incluyen contacto físico entre el recluso o reclusa y el miembro del personal, pero no desnudez.
- Las requisas al desnudo hacen referencia a la remoción parcial o total de la vestimenta de la persona a fin de permitir una inspección visual de todas las partes del cuerpo, sin contacto físico. Los procedimientos pueden variar, pero normalmente se requiere a los prisioneros remover su vestimenta y proporcionar una vista sin obstrucciones de los posibles lugares de escondite. Se les puede requerir que abran su boca, se inclinen y tosan. A los hombres se les puede solicitar que eleven su pene y sus testículos, mientras que a las mujeres se les puede solicitar que abran sus piernas para una inspección de su área genital.
- Las requisas de cavidades corporales (o requisas invasivas o íntimas) consisten en un examen físico de los orificios corporales (tales como el ano o la vagina). Este tipo de búsqueda incluye un examen rectal y pélvico, y es física y psicológicamente el método más invasivo.

Todos los tipos de requisas personales pueden llegar a ser intimidantes y degradantes, y cuanto más invasivo el método, más fuerte será el sentimiento de invasión. El efecto psicológico y la violación del derecho a la dignidad pueden verse exacerbados tanto entre la población reclusa de antecedentes religiosos o culturales particulares como en detenidos y detenidas en situación de vulnerabilidad. Las requisas personales representan una situación de alto riesgo para el abuso, el maltrato o incluso la tortura y pueden ser indebidamente empleadas para intimidar, acosar, tomar represalias o discriminar.

Por lo tanto, se debe recurrir a requisas personales únicamente cuando sea estrictamente necesario para garantizar la seguridad del personal y de las detenidas y los detenidos, y conducidas de manera que se respete la dignidad de la persona. Las requisas personales deben ser reguladas por ley y deben establecerse medidas y políticas claras que definan explícitamente las condiciones y modalidades de su uso. Se deben desarrollar alternativas, tales como dispositivos electrónicos de escaneo, y utilizarlas en cuanto sea posible, y cuando las requisas personales resulten inevitables estas deben llevarse a cabo mediante la aplicación del método menos invasivo.

Las requisas personales también pueden llevarse a cabo en los visitantes, incluidos visitantes profesionales tales como trabajadores y trabajadoras sociales y en el personal que trabaja en el centro.

### 2. ¿Cuáles son los estándares principales?

En el momento de llevar a cabo requisas personales, el personal de las instalaciones de detención debe respetar la prohibición de tortura, tratamiento inhumano y degradante,<sup>2</sup> así como el derecho de toda persona privada de libertad a ser 'tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano' (Artículo 10, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

<sup>1</sup> Amanda George, 'Strip searches: sexual assault by the state', in *Without consent: confronting adult sexual violence*, Australian Institute of Criminology, 1993, p.211.

<sup>2</sup> Estos incluyen el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Artículo 1 de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Las disposiciones específicas relativas a las requisas personales pueden encontrarse en estándares regionales e internacionales recientes, tales como las Reglas Penitenciarias Europeas (2006), los Principios y Mejores Prácticas Interamericanas de Protección de Personas Privadas de Libertad en las Américas (2008) y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok, 2010). Las disposiciones subrayan la naturaleza excepcional de las requisas personales y la necesidad de que éstas respeten la dignidad del detenido y sean conducidas por personal capacitado del mismo género. Estas también recomiendan el desarrollo y empleo de métodos de requisa alternativos.

La jurisprudencia ha definido condiciones y modalidades adicionales con respecto a la legitimidad de las requisas personales. La Corte Europea de Derechos Humanos, por ejemplo, ha determinado que las requisas al desnudo constituyen un tratamiento degradante cuando no se fundamentan en razones apremiantes de seguridad y/o debido a la forma en la cual fueron llevadas a cabo.<sup>3</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que una inspección vaginal con los dedos llevada a cabo por varios miembros encapuchados del personal, al mismo tiempo, de manera muy abrupta, constituía una violación sexual que debido a sus efectos constituye tortura.<sup>4</sup>

Las recomendaciones de los órganos de monitoreo tales como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura<sup>5</sup> y el Subcomité para la Prevención de la Tortura también ofrecen una guía útil.

En 1993, la Asociación Médica Mundial adoptó una Declaración sobre Requisas Personales a Reclusos que reitera los principios generales de la privacidad y dignidad del individuo, la cual requiere que las requisas de orificios corporales sean llevadas a cabo por personal con capacitación médica adecuada.

## Referencias principales

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículos 7 y 10
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), Reglas 19 a 21
- Reglas Penitenciarias Europeas, Reglas 54.1 a 54.10

- Principios y Buenas Prácticas sobre Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XXI
- Principios de Ética Médica relevantes al papel del personal de salud, particularmente Médicos, en la Protección de Reclusos y Detenidos contra Tortura y Otros Tratamiento o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración de la Asociación Médica Mundial sobre Requisas Personales a Reclusos.

## 3. Tipos y situaciones de riesgo

### 3.1. Bases y condiciones para las requisas

Mientras que las disposiciones de seguridad en lugares de detención y la protección de personas detenidas y del personal puede que justifique las requisas personales, es imperativa la existencia de una base legal nacional que evite el abuso. El empleo de requisas personales debe ser prescrito por ley, la cual debe definir las condiciones bajo las cuales pueden tener lugar las requisas con base en los criterios de necesidad y proporcionalidad, e incluir las sanciones admisibles contra los detenidos y detenidas que rehúsen someterse a una requisa. Reglamentos operativos adicionales podrían establecer procedimientos más detallados que regulen las circunstancias y modalidades de empleo de las requisas personales.

Normalmente, una requisa sistemática tiene lugar en el momento de la admisión al lugar de detención para garantizar que el detenido o detenida no porta objetos peligrosos (tales como armas) o artículos prohibidos (tales como drogas, objetos que podrían ser utilizados para intentos de fuga o teléfonos celulares en algunos contextos). Las requisas son aplicadas posteriormente cuando se presume que los individuos detenidos pudieron haber tenido acceso a tales artículos, por ejemplo, antes y después del contacto personal con las visitas (parientes, amigos/as, abogados/as),<sup>6</sup> ejercicio o actividad en talleres, después de ser transferidos, incluido, por ejemplo, para recibir tratamiento especializado en un hospital o después de realizar visitas a sus hogares o tras excarcelaciones temporales. Las requisas podrían fundamentarse en razones médicas, por ejemplo, si se sospecha que el sujeto detenido ha tragado o escondido drogas u otros artículos que podrían constituir un peligro a la salud.

Las requisas personales se permiten únicamente cuando son estrictamente necesarias, basándose

<sup>3</sup> *Iwanczuk v Poland*, 15 November 2001; *Shennawy vs France*, 20 January 2011; *Valasina v Lithuania*, 24 July 2001; *Ferret v. France*, 12 June 2007.

<sup>4</sup> Inter-American Court of Human Rights, *Miguel Castro-Castro Prison vs Peru*, 25 November 2006, §312. Ver también párrafos 309 a 312. En el §310, la Corte considera que 'violación sexual no implica necesariamente una relación sexual vaginal no consentuada, como se considera tradicionalmente. La violación sexual también debe entenderse como el acto de penetración vaginal o anal, sin el consentimiento de la víctima, a través del uso de otras partes del cuerpo del agresor u objetos.'

<sup>5</sup> Ver más en <http://www.cpt.coe.int/en/hudoc-cpt.htm>, palabras clave 'body search'.

<sup>6</sup> En el Campo de Detención de la Bahía de Guantánamo, según una nueva política, los detenidos están sujetos a una requisa de cacheo siempre que abandonaban el campo de detención, incluido si era para una reunión con un abogado. Esta política ha sido disputada como 'sin tener un propósito legítimo, pero siendo un pretexto, impuesta para poder desmotivar el derecho al acceso a consejería.' Disponible en: <http://jurist.org/paperchase/2013/07/quantanamo-guards-allowed-to-continuedetainee-genital-searches.php> <accedido el 30 de octubre de 2013>.

en una evaluación caso a caso y si existe una sospecha especial. Cuando las requisas personales se llevan a cabo de manera regular, con demasiada frecuencia, de forma sistemática o colectiva para todos los detenidos y las detenidas, éstas se convierten en medidas arbitrarias que podrían constituir un tratamiento humillante o degradante en sí mismas. Las razones de la detención y su clasificación en general (para prisiones - de bajo, mediano o alto riesgo), así como el comportamiento previo de la persona detenida desempeñarán un rol en la decisión caso a caso sobre si la requisas es necesaria o no.

*La Corte Europea de Derechos Humanos consideró como tratamiento inhumano o degradante un régimen general de requisas al desnudo de rutina semanal, que incluía una inspección anal, aun cuando las personas detenidas no habían tenido contacto con el mundo exterior;<sup>7</sup> o requisas personales completas a las que había sido sujeto un denunciante entre cuatro y ocho veces al día, además de tener que desnudarse e inclinarse y contra el cual se utilizaba la fuerza si se resistía.<sup>8</sup>*

Las requisas personales también deben respetar el criterio de proporcionalidad, el cual se relaciona tanto con su frecuencia como con la exigencia de seleccionar el método menos invasivo para obtener el objetivo de seguridad. Por lo tanto, la requisas al desnudo debe llevarse a cabo únicamente cuando la requisas de cacheo resulte insuficiente para verificar si se ha escondido alguna sustancia u objeto.<sup>9</sup> Se debe tener en mente la naturaleza degradante y amenazante de las requisas con perros.<sup>10</sup>

Las requisas de cavidades corporales se llevan a cabo con el fin de ubicar y eliminar objetos (por ejemplo, drogas ilegales) que pueden ser escondidas en el recto/vagina, colon o en cualquier otro lugar dentro del cuerpo. Ya que constituyen el método de requisas más invasivo y conllevan un riesgo de lesión física y psicológica, las requisas personales invasivas deben ser consideradas como último recurso cuando todas las otras alternativas hayan sido agotadas. Estas alternativas pueden incluir tecnología de escaneo moderna. En muchos casos será suficiente con mantener al prisionero bajo supervisión hasta tanto cualquier artículo

ilícito sea expulsado naturalmente del cuerpo, tal y como sugiere la Organización Mundial de la Salud (OMS).<sup>11</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>12</sup> y algunas jurisdicciones nacionales<sup>13</sup> han prohibido del todo las requisas personales invasivas.

Las requisas al desnudo o de cavidad corporal no deben llevarse a cabo si se presume que causarán lesiones al recluso o reclusa. Estas siempre deben ser autorizadas por el Presidente Ejecutivo, por escrito. Se debe llevar un registro de la razón de la requisas, los datos del funcionario o funcionaria que la autoriza y los hallazgos de la misma.<sup>14</sup>

Se deben desarrollar métodos de revisión alternativos, tales como escáneres o detectores de metal, a fin de reemplazar las requisas al desnudo y las requisas personales invasivas, a fin de evitar posibles impactos físicos y psicológicos dañinos como consecuencia de éstas.<sup>15</sup>

Los órganos de monitoreo también deben investigar las consecuencias para una persona detenida que se niega a ser sometida a una requisas o a seguir una orden relacionada, por ejemplo, inclinarse o toser. Tal negativa probablemente constituya una ofensa disciplinaria, con sanciones que vayan desde el retiro de beneficios (por ejemplo, empleo en un taller), a la suspensión de visitas o el aislamiento, o incluso la reclusión en celdas de aislamiento. Las sanciones excesivas contra los detenidos y detenidas que se niegan a tolerar requisas corporales, especialmente cuando son innecesarias, desproporcionadas o humillantes, constituyen otro factor de riesgo para el abuso que requiere la atención de los órganos de monitoreo.

*En la Prisión de Mujeres Thiva en Grecia, el CPT descubrió que 'si una reclusa se niega a una requisas vaginal, es transferida a la unidad de segregación por varios días, dónde es vigilada mediante CCTV o acompañada por un/a oficial de prisiones siempre que va al sanitario'.<sup>16</sup>*

7 European Court of Human Rights, Van der Ven vs Netherlands, 4 February 2003; Lorse vs Netherland, 4 February 2003.

8 European Court of Human Rights, El Shennawy v. France, 20 January 2011.

9 Ver Artículo 57 de la Ley de Prisión de Francia 'Las requisas personales completas son posibles sólo cuando las requisas de cacheo o el uso de los medios tecnológicos son insuficientes.'

10 European Committee for the Prevention of Torture (CPT), 'Body Searches: The Problems and Guidelines to Solutions', 28 September 2001, CPT (2001) 66.

11 Møller L, Stöver H, Jürgens R, Gatherer A and Nikogasian H, (eds.), *Health in prisons, A WHO guide to the essentials in prison health, WHO Europe, 2007, p36; see also PRI/Thailand Institute of Justice, Guidance Document on the United Nations Rules on the Treatment of Women Prisoners and Non-custodial Measures for Women Offenders (The Bangkok Rules), 2013, p.63.*

12 'Las requisas vaginales o anales invasivas deberán ser prohibidos por ley', Principio XXI, Principles and Best Practices on the Protection of Persons Deprived of Liberty in the Americas.

13 Ver Artículo 57 de la Ley de Prisión de Francia de 2009. En Brasil, cinco estados han prohibido requisas invasivas: Paraíba, Goiás, Rio Grande do Sul, Rio de Janeiro y Minas Gerais.

14 Reglas de Bangkok, Comentario a la Regla 19.

15 Ver Regla 20 de las Reglas de Bangkok de la ONU: 'Los métodos alternativos de revisión, como escáneres, deberán ser desarrollados para reemplazar las requisas al desnudo y requisas personales invasivas, para poder evitar daño psicológico y posible impacto físico de las requisas personales.'

16 Reporte del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) visita a Grecia en 2011, §50.

### ¿Qué podrían verificar los órganos de monitoreo?

- ¿Cuál es el marco legal que regula el empleo de requisas personales?
- ¿Se complementa con reglas internas? ¿Varían éstas entre los distintos centros?
- ¿Son los casos en que las requisas se pueden llevar a cabo prescritos de manera explícita? ¿Se especifica qué tipo de requisas se debe llevar a cabo en cada situación?
- ¿Está el personal al tanto de las regulaciones?
- ¿Quién decide si es necesario llevar a cabo una requisas y el tipo? ¿Permiten las reglas un alto margen de discrecionalidad?
- ¿Cómo es el procedimiento que autoriza las requisas al desnudo y las requisas personales invasivas? ¿Se documentan de manera adecuada los datos del funcionario o funcionaria que otorga la autorización y los hallazgos de la requisas?
- ¿Son las requisas personales aplicadas sistemáticamente a todos los detenidos y detenidas? ¿Son éstas aplicadas de manera frecuente/rutinaria o en función de cada caso?
- ¿Qué sanciones se aplican si un detenido o detenida se niega a tolerar una requisas personal?
- ¿Existen alternativas a las requisas personales, especialmente a las de naturaleza invasiva, tales como máquinas de escaneo o detectores de metales?

## 3.2. Modalidades de requisas personales

Aun cuando legítimas en principio, las requisas pueden constituir un tratamiento inhumano o degradante si son llevadas a cabo de forma excesiva, humillante, o si generan sentimiento de acoso o inferioridad. Para las detenidas del género femenino, la experiencia puede ser doblemente traumática si han sufrido abuso sexual en el pasado.

*En su informe de 2007 sobre Ucrania, el CPT señaló quejas de los prisioneros en la Colonia No. 100 quienes informaron que eran obligados a formar fila, desnudos, en instalaciones sin calefacción por hasta media hora.<sup>17</sup> En 2012, el Comité documentó que 'en unos cuantos casos, se hacía también referencia al uso excesivo de la fuerza por parte de "fuerzas internas para propósitos especiales" después de que los reclusos se negaran a someterse a requisas al desnudo en los corredores' en la Colonia Correccional N°81.<sup>18</sup>*

*La Corte Europea de Recursos Humanos sostuvo que obligar a un recluso a una requisas al desnudo en presencia de una mujer, y luego tocar sus órganos sexuales y comida con las manos desnudas, mostraba una clara falta de respeto al denunciante, y que, en efecto, degradaba su dignidad humana. La Corte concluyó que ello debió haberlo dejado con sentimientos de angustia e inferioridad capaces de humillarlo y denigrarlo.<sup>19</sup>*

Las requisas, especialmente las requisas al desnudo y de cavidades corporales, deben ser realizadas en privado, en un lugar destinado para ello fuera del campo visual de otros miembros del personal u otras personas detenidas. El procedimiento se debe llevar a cabo en condiciones sanitarias e higiénicas.

*Una mujer describió la práctica de las requisas al desnudo en un centro correccional en Michigan: 'Estos incidentes me causaron varias infecciones vaginales bacterianas (&). No había padecido de estas infecciones bacterianas...hasta que vine [a la prisión]'.<sup>20</sup>*

La humillación de la desnudez en el contexto de la detención debe ser mitigada mediante la realización de las requisas al desnudo en dos pasos distintos. A fin de evitar que la persona se encuentre completamente desnuda ante el personal, se debe solicitar a la persona detenida que se despoje de su vestimenta superior en un primer paso y, posteriormente, de su vestimenta inferior en un segundo paso.

La grabación en video de las requisas al desnudo como salvaguarda y para permitir la rendición de cuentas ha sido sujeta a debate, ya que mientras tiene el potencial de prevenir el abuso, al mismo tiempo infringe el derecho a la privacidad y a la dignidad de la persona.<sup>21</sup>

### ¿Qué podrían verificar los órganos de monitoreo?

- ¿Cuál es el procedimiento de requisas personal, en el momento de la admisión y posteriormente?
- ¿Qué tipos de requisas se aplican en cuáles situaciones?
- ¿Cuándo se llevan a cabo las requisas al desnudo?
- ¿Cuál es el procedimiento para cada tipo de requisas personal?

17 Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), Reporte sobre la visita a Ucrania del 9 al 21 de octubre de 2005, CPT/Inf (2007) 22, §149.

18 Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), Reporte sobre la visita a Ucrania del 1 al 10 de diciembre de 2012, CPT/Inf (2013) 23, §17.

19 European Court of Human Rights, *Ulašinas v. Lithuania*, 24 July 2001, §117.

20 American Civil Liberties Union, disponible en: <http://www.aclu.org/invasive-search> <accedido el 28 de octubre de 2013>.

21 Ver Hoja Informativa PRI/APT 'Video-recording in police custody', en *Detention Monitoring Tool: Addressing factors to prevent torture and ill-treatment*, 2013.

- ¿Cómo y dónde tienen lugar las requisas personales?
- ¿Las requisas personales se llevan a cabo en dos pasos (primero la parte superior del cuerpo y luego la parte inferior)?
- ¿Son las personas detenidas obligadas a tomar posiciones vergonzosas o degradantes?

### 3.3. Personal que lleva a cabo las requisas personales

Los estándares internacionales y la jurisprudencia reciente subrayan la necesidad de que las requisas personales sean realizadas únicamente por personal del mismo género.<sup>22</sup> En el caso específico de detenidos Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI), su preferencia con respecto al género del personal debería ser respetada.

*En Ucrania, donde no había personal de custodia femenino en algunos lugares con detenidas mujeres, el CPT enfatizó que las personas privadas de su libertad debían ser requisadas únicamente por personal del mismo género, cualquier requisas que requiera que un recluso se desvista debe ser llevada a cabo fuera del campo visual del personal de custodia del género opuesto.<sup>23</sup>*

La cantidad de miembros del personal presente durante las requisas personales también es altamente relevante al valorar si estas son llevadas a cabo de manera apropiada o si, por el contrario, contribuyen a la humillación. Como regla general, la seguridad no requiere de la presencia de varios miembros del personal y el registro al desnudo debería ser llevado a cabo, idealmente, por un solo miembro del personal. Cuando se considere como necesaria la presencia de un segundo miembro del personal durante las requisas - por razones de seguridad o como garantía contra el abuso - uno/a de los/as oficiales debe llevar a cabo la requisas mientras que el otro o la otra debe limitarse a observar.

*El Subcomité para la Prevención de la Tortura determinó como humillantes los procedimientos*

*de requisas posteriores a transferencias masivas de una unidad a otra en los cuales los reclusos o reclusas son registrados al desnudo ante grupos de personal de seguridad.<sup>24</sup>*

El personal que lleva a cabo requisas personales debe ser capacitado sobre cómo llevar a cabo de manera profesional una medida tan sensible como esta, evitando la intrusión y el contacto físico innecesario.<sup>25</sup>

También es importante para los órganos de monitoreo entender el entorno global de trabajo del personal, a fin de identificar potenciales incentivos para requisas personales excesivas. En casos en los que la administración y la cultura institucional exagera las consideraciones de seguridad<sup>26</sup> y el personal es severamente sancionado incluso por incidentes menores, éstos serán más propensos a la aplicación requisas personales rigurosas y sistemáticas.<sup>27</sup>

En estándares recientemente desarrollados para médicos, la participación del personal de asistencia médica ha sido considerada poco ética. La obligación del médico de proporcionar asistencia al recluso no debe verse comprometida por una obligación de participar en el sistema de seguridad de la prisión<sup>28</sup> y por lo tanto, su participación en 'cualquier relación profesional con reclusos o detenidos cuyo propósito no sea evaluar, proteger o mejorar su salud física y mental' constituye una contravención a la ética médica del personal de salud.<sup>29</sup>

La participación de personal médico en requisas de cavidades corporales constituye una cuestión más compleja, dado el riesgo de lesión que estas representarían si no son llevadas a cabo por una persona con destrezas médicas relevantes. Mientras que las Reglas Penitenciarias Europeas prescriben que las requisas sean conducidas únicamente por un médico o médica practicante,<sup>30</sup> los estándares de la ética médica sugieren que pueden llevarse a cabo por 'personal con suficiente conocimiento y destrezas médicas que permitan una requisas segura'.<sup>31</sup> Cuando las requisas de cavidades corporales sean llevadas a cabo por un médico o médica, estas deben ser

22 Regla 19 de las Reglas de Bangkok; Reglas de Prisión de Europa Regla 54.5; Principio XXI de los Principios Interamericanos. En Valasinas v. Lituania, la Corte Europea de Derechos Humanos sostuvo que obligar a un recluso a un registro al desnudo en presencia de una oficial de prisiones, y tocar con sus propias manos sus órganos sexuales y luego su alimento constituía un tratamiento degradante, op. cit.

23 Reporte del Comité Europeo para la Prevención de Tortura (CPT) sobre su visita a Ucrania en 2009, CPT/Inf(2011)29, §42.

24 Reporte de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura a Maldivas, 26 de febrero de 2009, CAT/OP/MDV/1, §201.

25 Ver Regla 19 de las Reglas de Bangkok de la ONU, la cual requiere explícitamente que las requisas sean 'llevadas a cabo por personal femenino quienes han sido capacitadas adecuadamente en los métodos apropiados de requisas'.

26 Ver PRI/APT, *Balancing security and dignity in prison: a framework for preventive monitoring*, 2013.

27 En Argentina, el Artículo 202 de las regulaciones con respecto a medidas disciplinarias para el personal del sistema penitenciario federal establecer que 'no llevar a cabo las requisas de los detenidos, celdas, barotes, pabellones, puertas, talleres y otros lugares, con el debido rigor y afán, constituye una ofensa disciplinaria seria. CELS, Derechos humanos en Argentina, Informe 2012, p.231.

28 La Asociación Médica Mundial. Declaración sobre Requisas Personales de Prisioneros, adoptada por la 45ª Asamblea Médica Mundial, Budapest, Hungría, octubre de 1993, y revisada editorialmente por la 170ª Sesión de Consejo de la WMA, Divonne-les-Bains, Francia, mayo de 2005.

29 Principio 3 de los Principios de Ética Médica relevantes al papel del personal de salud, particularmente Médicos, en la Protección de Reclusos y Detenidos contra Tortura y Otro Tratamiento o Castigo Cruel, Inhumano o Degradante.

30 Ver Regla 54.6 de Prisión Europea: 'No deberán haber requisas físicas internas de los cuerpos de reclusos por el personal de prisión' y la Regla 54.7 'Un examen íntimo relacionado a la requisas puede ser llevada a cabo por un médico únicamente.'

31 Asociación Médica Mundial, Declaración de Requisas Personales a Reclusos.

practicadas por personal de asistencia médica que no forme parte del servicio médico regular del lugar de detención<sup>32</sup> ya que su participación en tal procedimiento comprometería la exclusividad de la función curativa del personal médico y el principio de consentimiento informado.

*El Consejo de Europa ha observado que las '(r)equisas personales son competencia de las autoridades administrativas y que el personal médico de la prisión no debe participar en tales procedimientos. Sin embargo, los exámenes médicos íntimos deben ser conducidos por un doctor o doctora cuando exista una razón médica objetiva que requiera su participación'.<sup>33</sup> El CPT ha determinado que '(un/a) médico/a de prisión actúa como el doctor o doctora personal del paciente. Éste, no debe llevar a cabo requisas personales o exámenes solicitados por una autoridad, excepto en situaciones de emergencia cuando no haya disponible otra persona capacitada medicamente'.<sup>34</sup>*

Algunos miembros expertos de la profesión médica han señalado la posibilidad de permitir que la persona detenida decida si será un miembro capacitado del personal de detención o un médico o médica quien lleve a cabo la requisa basándose en el principio del consentimiento informado para intervenciones médicas llevadas a cabo por doctores o doctoras.

*'Este acto no-médico puede ser llevado a cabo por un médico para proteger al recluso del daño que podría resultar de una requisa realizada por un examinador no capacitado medicamente. En un caso de este tipo, el médico o médica debe explicar esto a la persona reclusa. Adicionalmente el profesional médico debe explicar al recluso o reclusa que las condiciones habituales de confidencialidad médica no aplican durante este procedimiento forzoso y que los resultados de la requisa serán revelados a las autoridades.'* (Asociación Médica Mundial, Declaración sobre Requisas Personales a Reclusos.)

### ¿Qué podrían verificar los órganos de monitoreo?

- ¿Son las requisas conducidas por personal del mismo género?
- ¿El personal involucrado en requisas personales recibe capacitación específica?
- ¿Cuántos oficiales están presentes durante una requisa, especialmente en requisas al desnudo o requisas personales invasivas?

- Si se llevan a cabo requisas de orificios corporales, ¿quién las lleva a cabo? Si es el personal de detención, ¿están capacitados adecuadamente? Si es personal médico, ¿qué garantías se establecen para evitar que se infrinja su rol curativo y el principio del consentimiento informado?
- Cuando el personal de asistencia médica participa en las requisas, ¿Son estos los mismos que brindan atención médica (al (los) detenido(s) o a la(s) detenida(s))? ¿Están los médicos y médicas al tanto de los estándares relevantes de ética médica?
- ¿Qué sanciones se aplican al personal en casos de incidentes dentro de su área de responsabilidad? ¿El sistema incentiva requisas innecesarias, rutinarias o desproporcionadas?

## 3.4. Personas en situación de vulnerabilidad

Mientras que las requisas personales son humillantes y degradantes para cualquier persona detenida, algunos grupos resultan ser desproporcionadamente afectados, tales como mujeres, niños, personas LGBTI detenidas, miembros de ciertos grupos religiosos, étnicos, o minorías culturales o personas con discapacidades. Los detenidos catalogados como una 'amenaza a la seguridad nacional' pueden ser sujetos de tratamiento discriminatorio, al igual que aquellos condenados a pena de muerte o cadena perpetua. Por otra parte, la vulnerabilidad no es estática y dependerá del contexto. Los individuos pueden ser particularmente vulnerables sin importar si pertenecen o no a un determinado grupo.

Los antecedentes educativos, culturales y religiosos de los detenidos, incluidos los tabús sobre asuntos sexuales, son factores que pueden causar que una requisa sea humillante o degradante, o bien percibida como tal por la persona detenida. La Corte Europea de Derechos Humanos ha reconocido que para que las requisas sean degradantes o humillantes, 'es suficiente que la víctima se sienta humillada según su propio criterio, aunque ello no sea percibido por otras personas de esa manera'.<sup>35</sup>

Cuando las requisas personales son llevadas a cabo por el sexo opuesto, las mujeres reclusas son particularmente vulnerables al abuso sexual. El Relator Especial de Violencia contra la Mujer, describió que el contacto físico inapropiado sobre mujeres durante las requisas llevadas a cabo por personal de prisiones del sexo masculino,

32 Asociación Médica Mundial, Declaración de Requisas Personales a Reclusos: 'Si la requisa es llevada a cabo por un médico o médica, no debería ser realizada por un miembro del personal médico quien también proporcionará consecuentemente cuidado médico al recluso.'

33 Council of Europe, Committee of Ministers, Recommendation Concerning the Ethical and Organisational Aspects of Health Care in Prison, N°R (98) 7, 8 April 1998, §72.

34 CPT Standards, 2006 Edition, Extract from the 3<sup>rd</sup> General Report [CPT/Inf (93) 12], p.38, §73.

35 Tyrer v. UK, Application N°5856/72, 1978, §32.

constituye 'acoso sexual sancionado'.<sup>36</sup> La Corte Interamericana ha determinado que este podría llegar a ser catalogado como violación sexual. Por lo tanto, los estándares internacionales exigen que todas las requisas personales a mujeres sean llevadas a cabo exclusivamente por personal femenino, fuera de la presencia y vista del personal masculino. Sin embargo, las requisas al desnudo y aún más, las requisas vaginales, siguen siendo particularmente humillantes y pueden ser traumáticas, aun cuando sean llevadas a cabo por personal femenino.<sup>37</sup> Por lo tanto, estas deben ser consideradas como último recurso.

*El testimonio de dos reclusas: 'Mi estómago y corazón se revuelve cuando se acerca la hora de partida de mis visitantes, porque sé que tengo que ser requisada al desnudo de esta manera horrible' ... 'Cuando fui a mi Audiencia ante la Junta de Libertad Condicional, no pude concentrarme o enfocarme adecuadamente en las preguntas del oficial de libertad condicional. Mi mente se adelantaba y estaba llena de miedo y pánico anticipando el tener que ser sometida al procedimiento de requisas al desnudo-requisa vaginal. Empecé a vivir este evento y me alteré mucho, casi al punto de llorar. Estaba sudando y tenía problemas para respirar. De verdad trataba de mantener la compostura, pero sólo podía pensar en lo que iba a suceder después de que la audiencia terminara.'... 'Debido al temor y a las represalias, no presenté una reclamación. Las mujeres que presentaron reclamaciones fueron anotadas, enviadas a segregación y sometidas a acoso.'*<sup>38</sup>

Puede que las personas LGBTI detenidas no estén protegidas por la exigencia de ser requisados por un miembro del personal del mismo género, lo cual afecta en particular a los y las transexuales. Los órganos de monitoreo deben, por lo tanto, subrayar la necesidad de una política específica para las requisas de las personas LGBTI detenidas, que permita que los detenidos y las detenidas transexuales expresen su preferencia respecto al género del miembro del personal que conducirá la requisas.<sup>39</sup>

Finalmente, existe el riesgo de que las requisas sean utilizadas para acosar a grupos específicos, con miras a humillarlos, coaccionarlos o discriminarlos. Por lo tanto, los órganos de monitoreo deben, analizar minuciosamente qué personas están siendo requisadas, con cuánta

frecuencia y bajo cuáles circunstancias, para poder identificar los patrones y la potencial discriminación.

### ¿Qué podrían verificar los órganos de monitoreo?

- ¿Cómo y quiénes llevan a cabo las requisas en mujeres?
- ¿Existen procedimientos especiales que regulen las requisas a detenidos y detenidas LGBTI?
- ¿Existen regulaciones/políticas específicas relativas a menores alojados en detención con sus padres? ¿Toman en cuenta las autoridades que tales menores no son detenidos/as?
- ¿Son algunos de las personas detenidas o grupos de detenidos requisados con mayor frecuencia que otros? ¿Cuáles son las razones que el personal/quienes practican la requisas señalan para justificar esta diferencia?

## 3.6. Requisas a los visitantes y al personal

Las requisas a los visitantes cuentan con la misma lógica: para evitar que transfieran objetos peligrosos o prohibidos a una persona detenida, incluidos artículos que podrían ser utilizados en intentos de fuga.

Las garantías arriba descritas (prescripción por ley, necesidad y proporcionalidad, modalidades y personal) y la prerrogativa de alternativas<sup>40</sup> aplican de igual forma a los y las visitantes, en tanto que '[t]ales procedimientos tienen que reconocer que las visitas no son reclusos o reclusas en sí y que la obligación de proteger la seguridad de la prisión tiene que ser sopesada contra el derecho de privacidad personal de las visitas.<sup>41</sup> Puede que los procedimientos de requisas invasivos desmotiven a estas personas a realizar visitas, y por consiguiente tengan un impacto negativo sobre el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales, tan esenciales para la reintegración tras la liberación.

Se deben elaborar reglas claras acerca del tipo de artículos que son prohibidos en detención y poner esta información a la vista de todas las visitas.

36 Report of the Special Rapporteur on Violence against Women of the mission to the United States of America on the issue of violence against women in state and federal prisons, E/CN.4/1999/68/Add.2, §§ 55, 58.

37 Ver PRI/APT, *Women in detention: a guide to gender sensitive monitoring*, 2013.

38 American Civil Liberties Union, <http://www.aclu.org/invasive-search> <accedido el 28 de octubre de 2013>.

39 Ver PRI/APT, *LGBTI persons deprived of their liberty: a framework for preventive monitoring*, 2013; ver también *Directive on Searching of Inmates* emitido en junio de 2013 por el Servicio Correccional de Canadá, incluyendo un anexo sobre 'Requerimientos de requisas en reclusos y reclusas transgénero'.

40 En 2011, el Gobierno de Argentina decidió instalar detectores para controlar el ingreso de familiares en prisión (aún no están del todo instalados). Ver CELS Derechos Humanos en Argentina, Informe 2012, p.231.

41 Coyle A, *A Human Rights Approach to Prison Management*, p.65.

Los procedimientos de requisa a visitantes deben ser sensibles a las necesidades de niños/as, mujeres y adultos mayores, y demás grupos vulnerables. En algunos países, las requisas vaginales a visitantes continúan siendo práctica común y abusiva por lo que deben ser abolidas.

*Las mujeres que visitaban a familiares en una prisión de hombres en los límites de Kabul fueron sometidas a requisas invasivas de cavidades corporales por orden del comandante de la prisión, argumentando que la medida era necesaria para evitar el contrabando. En tanto que la mayoría de los visitantes masculinos ingresaban a esta prisión financiada por los Estados Unidos con una simple requisa de palmeo, se reportó que casi todas las mujeres visitantes eran sometidas a una requisa vaginal sin sospecha razonable o recurso alguno. `Se nos ha ordenado estrictamente realizar requisas genitales a todas las mujeres que visitan a los reclusos', describió una guardia, indicando que aún se sentía incómoda con esa orden abierta de requisar a todas las mujeres.<sup>42</sup>*

Considerando los derechos de los menores hijos o hijas de padres y madres encarcelados/as, incluido el visitar regularmente a su padre o madre, el Comité de los Derechos de la infancia recomendó medidas 'para garantizar que el contexto de la visita sea respetuoso a la dignidad del menor o la menor y del derecho a la privacidad' e instó a los Estados a `garantizar que las cuestiones de seguridad y las políticas sobre padres y madres encarcelados/as tomen en cuenta los derechos del menor o la menor afectado/a.<sup>43</sup>

*El Defensor del Pueblo del Servicio Público de Escocia halló que una niña de 15 años de edad que visitaba a su padre en una prisión de alta seguridad había sido 'requisada inapropiadamente' ya que la requisa había sido llevada a cabo sin la presencia de una persona adulta apropiada. La niña se encontraba con su hermano de 16 años de edad, y fue requisada después de haber activado el detector de metales. Posteriormente, a ambos menores se les negó el derecho de visitar a su padre porque la menor no estaba acompañada de un adulto o una adulta.<sup>44</sup>*

Los procedimientos de requisa a visitantes profesionales, tales como representantes legales, trabajadores sociales y doctores, deben acordarse con los colegios profesionales correspondientes para garantizar un equilibrio entre la seguridad y el derecho de acceso profesional confidencial.<sup>45</sup>

*En 2012, un consejero de salud mental y seis enfermeras que trabajaban en una prisión en Portsmouth, con posterioridad interpusieron una*

*demanda como personal empleado de las compañías contratadas por la prisión, por haber sido sometido y sometidas a requisas al desnudo y requisas visuales de cavidades corporales indicándoseles que se les prohibiría el ingreso a la prisión si no se sometían a estas. Como parte de una investigación en curso por el ingreso de drogas a la prisión, se había ordenado que 'todos los/as empleados/as civiles bajo contratación fueran sujetos y sujetas a requisas al desnudo y requisas visuales de cavidades corporales'<sup>46</sup>*

En tanto que la población reclusa y sus visitantes constituyen el centro de atención de las requisas, el equipo de detención también podría ingresar artículos peligrosos o ilícitos a la instalación. Por lo tanto, en muchos países se han establecido procedimientos de requisa para el personal. A pesar de que en principio las medidas para prevenir negligencia, corrupción y contrabando de artículos por parte del personal son legítimas, las garantías descritas para detenidos, detenidas y visitantes aplican de igual manera al personal que trabaja en los lugares de detención.

### ¿Qué podrían verificar los órganos de monitoreo?

- ¿Cuál es el marco legal para las requisas a visitantes?
- ¿Existen reglas claras relativas a artículos prohibidos? ¿Están estas reglas puestas a la vista?
- ¿Cuáles es el procedimiento para la requisa de visitantes?
- Cuando se llevan a cabo requisas al desnudo, ¿se fundamentan éstas en evaluaciones individuales? ¿Tienen lugar fuera de la vista de otros miembros del personal y de las visitas?
- ¿Se toma en consideración la vulnerabilidad específica de los y las visitantes menores de edad, mujeres y adultos mayores, etc.?
- ¿Cuáles son las consecuencias para las visitas que se niegan a someterse a requisas personales? ¿Se suspenden sus derechos de visita? ¿El detenido o la detenida a quien visitan también enfrenta consecuencias?
- ¿Cuáles son las políticas establecidas para requisas de trabajadores/as sociales, abogados/as y doctores/as?
- ¿Se aplican requisas al personal? ¿Éstas se encuentran claramente prescritas en la ley y cumplen con los estándares arriba descritos?

42 'Afghan Prison's Invasive Searches of Female Visitors Stir Fear of Slipping Rights', *New York Times*, 16 March 2012; 'Afghanistan: End Invasive Searches of Women Visiting Prison', *Human Rights Watch*, 20 March 2012.

43 UN Committee on the Rights of the Child, *Report and Recommendations of the Day of General Discussion on 'Children of Incarcerated Parents'*, 30 setiembre 2011, §§ 38 y 39; ver también Regla 28 de la Reglas de Bangkok de la ONU, que requiere que las visitas que involucran a menores 'deberán tener lugar en un ambiente que es conducente a una experiencia de visita positiva'

44 'Girl "inappropriately searched" at jail', *Herald Scotland*, 25 September 2013.

45 Coyle A, *A Human Rights Approach to Prison Management*, p.65.

46 American Civil Liberties Union of Virginia, 'Lawsuits Filed Against Portsmouth Sheriff and Other Jail Officials for Cavity Searches of Contract Workers', 30 abril 2012; 'Female workers sue over Portsmouth strip searches', *Pilotonline.com*, 1 May 2012.

## 4. ¿Qué pueden hacer los órganos de monitoreo?

Las requisas personales constituyen un ejemplo de una medida que, aunque legítima bajo ciertas circunstancias, en otras puede constituir maltrato o hasta tortura. Al examinar y analizar políticas y prácticas sobre requisas, los monitores y las monitoras pueden abordar una cuestión sistémica propensa al abuso.<sup>47</sup>

Los órganos de monitoreo, incluidos los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP), pueden desempeñar un rol esencial en la investigación sobre las razones, condiciones y modalidades de uso de las requisas personales en detención, y en el análisis de su necesidad y proporcionalidad, así como también respecto a la forma en que son llevadas a cabo.

A través de la observación de los procedimientos de admisión, el examen de registros (en particular, registros de incidentes y de sanciones disciplinarias), entrevistas en privado con personas detenidas, miembros del personal y personal médico, así como con visitantes (en particular, parientes), los órganos de monitoreo pueden evaluar si las requisas personales constituyen medidas de seguridad legítimas y adecuadas o generan inquietudes a nivel sistémico.

Los órganos de monitoreo también necesitan tener una visión general del contexto y el marco legal nacional. Es importante analizar si el empleo de la requisa personal es regulado a nivel legislativo, únicamente a nivel de decretos o circulares, o no está regulado de ninguna manera. Cuando el marco legal es inadecuado, los órganos de monitoreo deben recomendar la introducción o revisión de leyes o reglamentos correspondientes.

Aun cuando se encuentre vigente un marco normativo de aplicación general, las prácticas pueden variar significativamente de una institución a otra, ya sean legitimadas por la naturaleza del lugar de detención y sus consideraciones particulares de seguridad, o de manera arbitraria. Por lo tanto, los órganos de monitoreo necesitan entender el contexto de la institución, y tomar en consideración el mensaje que envía la directiva respecto a los procedimientos de seguridad. Mediante la comparación de procedimientos y prácticas en diferentes lugares de detención, los órganos de monitoreo pueden identificar tanto regímenes de requisa abusiva como buenas prácticas, que pueden ser incluidas en sus recomendaciones relativas al marco normativo nacional. Los órganos de monitoreo también pueden considerar la elaboración de informes temáticos sobre el uso de requisas personales.<sup>48</sup>

El rol del personal es esencial para garantizar que las requisas personales se lleven a cabo respetando la dignidad de las personas detenidas, de las visitas y del personal. Los estándares internacionales subrayan la importancia de la 'competencia, el profesionalismo y la sensibilidad',<sup>49</sup> y los órganos de monitoreo deben atender esto en sus recomendaciones, por ejemplo resaltando la necesidad de que el personal sea capacitado para conducir requisas con sensibilidad, especialmente al tratar con detenidos en situaciones de vulnerabilidad.

47 Ver PRI/APT, *Balancing security and dignity in prison: a framework for preventive monitoring*, 2013.

48 Ver, por ejemplo, el reporte anual de 2011 del NPM francés, p238 to 256 (en francés). Contrôleur général des lieux de privation de liberté, *Rapport annuel d'activité* 2011. Disponible en: [http://www.cglpl.fr/wp-content/uploads/2012/02/CGLPL\\_rapport-2011\\_texte.pdf](http://www.cglpl.fr/wp-content/uploads/2012/02/CGLPL_rapport-2011_texte.pdf) <accedido el 23 de octubre de 2013>.

49 Regla 21 de las Reglas de Bangkok de la ONU.





Reforma Penal Internacional y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) desean dar las gracias a Barbara Bernath por redactar este informe.



Este informe ha sido elaborado en el marco del proyecto de Reforma Penal Internacional *Fortaleciendo las instituciones y construyendo capacidades en las organizaciones de la sociedad civil para combatir la tortura en 9 países de la CEI*, en colaboración con la Asociación para la Prevención de la Tortura y con la asistencia financiera del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Reforma Penal Internacional y en ningún caso debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Esta publicación puede ser libremente revisada, resumida, reproducida y traducida, en parte o en su totalidad, pero no para la venta u otro uso con fines comerciales. Cualquier cambio en el texto de esta publicación debe ser aprobado por Reforma Penal Internacional. El correspondiente crédito se le debe dar a Reforma Penal Internacional y a la presente publicación. Las consultas deberán dirigirse a [publications@penalreform.org](mailto:publications@penalreform.org)

Reforma Penal Internacional  
60 – 62 Commercial Street  
Londres E1 6LT  
Reino Unido

Teléfono: +44 (0) 20 7247 6515  
e-mail: [publications@penalreform.org](mailto:publications@penalreform.org)  
Web: [www.penalreform.org](http://www.penalreform.org)

 @PenalReformInt

Asociación para la Prevención de la Tortura  
Caja postal 137  
1211 Ginebra 19  
Suiza

Teléfono: +41 (0) 22 919 21 70  
e-mail: [apt@apt.ch](mailto:apt@apt.ch)  
Web: [www.apt.ch](http://www.apt.ch)

 @apt\_geneva

© Penal Reform International 2013

Imprimido gracias al apoyo financiero del *Fonds genevois de répartition des bénéfices de la Loterie Romande*.

Avec le soutien de la  
 Loterie Romande

## Sobre esta hoja informativa

Esta hoja informativa forma parte de la Herramienta para el Monitoreo de la Detención de PRI/APT, cuyo objetivo es proporcionar análisis y orientación práctica para ayudar a los órganos de supervisión, incluidos los Mecanismos Nacionales de Prevención, a cumplir su mandato de prevención tan eficazmente como sea posible cuando visiten las instalaciones policiales o las prisiones.

Todos los recursos en la herramienta también están disponibles en línea en: [www.penalreform.org](http://www.penalreform.org) y [www.apt.ch/publications](http://www.apt.ch/publications)